



Acta N°59-2021

Fecha: 14/6/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2846

1 SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

2 SESION ORDINARIA NO. 59-2021

3 Sesión ordinaria No. 59-2021 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de
4 Santa Bárbara de Heredia, el lunes 14 de junio del año dos mil veintiuno, a las dieciocho
5 horas y treinta y tres minutos con la Asistencia de los **Regidores Propietarios:** Mario
6 Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez; Hamlet Alb. Méndez Matarrita;
7 Francisco Arias Sandoval. Los **Regidores Suplentes:** Karen Rocío Arias Salazar;
8 Eliana Paola Sáenz Salazar; Vincer Sánchez Gutiérrez; Ana Cristina Suarez Benavides
9 y Leticia Brenes Barrantes. Los **Síndicos Propietarios:** Silvia María Arias Salas; Ana
10 Lorena Ledezma Fonseca; Brandon José Mora Carballo; Henry Alb. Alfaro Conejo;
11 Marco Vinicio Moreira Aguilar; Kattia Chaves Esquivel. Los **Síndicos Suplentes:** Jose
12 Luis Ardón Alfaro; Hugo A. Sánchez Solórzano; Laura María González Víquez; Jessenia
13 P. Zarate Hernández; Patricia Lorena Blanco Arroyo. **Secretaria del Concejo**
14 **Municipal:** Fanny Campos Chavarria. Alcalde **Municipal:** Ing. Víctor Hidalgo Solís.
15 **Ausente el Regidor Propietario:** Álvaro Morales González

16 APROBACION ORDEN DEL DIA

- 17 I.- Audiencias.
18 II.- Juramentaciones
19 III.- Lectura de Actas
20 IV.- Lectura de Correspondencia
21 V.- Tramites Urgentes
22 VI.- Dictámenes de Comisión
23 VII.- Mociones de Regidores
24 VIII.- Mociones del Alcalde Municipal

25 ACUERDO No. 1103-2021

26 Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;
27 Marlen Alfaro Jiménez, Vincer Sánchez Gutiérrez; Hamblet Alb. Méndez Matarrita,
28 acuerdan por unanimidad: aprobar el orden del día”.

29 I.- AUDIENCIAS.

30 No hay



Acta N°59-2021

Fecha: 14/6/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2847

1 **II.- JURAMENTACIONES**

2 **No hay**

3 **III.- LECTURA DE ACTAS**

4 **A.-** Se procede a dar lectura del acta de la sesión ordinaria No. 58-2021. Se somete a
5 votación. No habiendo observaciones se aprueba el acta por mayoría.

6 **IV.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

7 **A.-** Se conoce nota suscrita por el Sr. Allan González Murillo, que dice: “(...)

8
9 El suscrito, ALLAN GONZALEZ MURILLO, mayor, casado dos veces, empresario, cédula
10 cuatro- ciento sesenta y tres- cero veintiuno, vecino de San Pedro de Barva de Heredia,
11 Residencial Las Tres Marías, casa número dieciséis-A, con todo respeto me dirijo a
12 ustedes a manifestar:

13
14 Primero: Aporto copia del informe de rehabilitación y prueba de bombeo del pozo BA-
15 777, que se encuentra localizado en San Juan de Santa Bárbara de Heredia en las
16 coordenadas 222673N/519599E, de la hoja topográfica Barva, 1:50000. IGN, en donde
17 se establece un caudal de bombeo de 22,00 litros/segundo.

18
19 Segundo: Se confirma que el proyecto Ana Matilde es un desarrollo ejemplar en el Cantón
20 de Santa Bárbara, contando con un desarrollo ajustado a la normativa vigente, y en donde
21 se cuenta con el abastecimiento de agua potable, de manera que representa un beneficio
22 para los habitantes del Distrito San Juan, en virtud que producto de los acuerdos
23 existentes el pozo se le traspasaría a la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, e
24 inclusive las mejoras al pozo ya se realizaron, y nuevamente les curso la invitación para
25 que realicen una visita de campo y lo puedan constatar en forma personal.

26
27
28
29
30



Acta N°59-2021

Fecha: 14/6/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2848

Tercero: Consta en el oficio DU-UCTOT-103-2021, de fecha 28 de Abril de 2021, suscrito por el Arq. Daniel Alejandro Brenes Arroyo, Encargado de la Unidad de Criterios Técnicos y Operativos de Ordenamiento Territorial, Geog. María Sibaja Cascante, Unidad de Criterios Operativos de Ordenamiento Territorial, y con el visto bueno de MAG. Jorge Mora Ramírez, Jefe del Departamento de Urbanismo, en donde como respuesta al Oficio Municipal SCMSB-0105-2021, se indica:

"...Analizando los antecedentes (Oficio OAMSB-614-2019, Proyecto Rojas Zamora), estarían faltando los procesos de limpieza y ampliación del pozo para producir entre 15 y 20 litros por segundo para inyectar el acueducto municipal, con su respectivo tanque de almacenamiento de agua potable, y la propuesta del fraccionamiento, todo con sus respectivas aprobaciones institucionales."

Véase como se indica que en relación con el Proyecto Rojas Zamora estarían faltando los procesos de limpieza y ampliación del pozo para producir entre 15 y 20 litros por segundo para inyectar el acueducto municipal, con su respectivo tanque de almacenamiento de agua potable, lo cual a la fecha ya se hizo, y lo acredito con el informe adjunto, de manera que se ha cumplido con todos los requerimientos.

De manera que sin mayor dilación se debe formalizar la entrega del pozo a la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, que es una prioridad para los vecinos del distrito, por lo que solicito se le ordene a la administración proceda a tomar las decisiones a efectos que se otorgue el visado municipal a los planos presentados mediante la solicitud 1150, número de presentación 2020-109099-C., y con ello formalizar la entrega de las calles públicas a la Municipalidad, y la inclusión en el mapa catastral de las calles del cantón de Santa Bárbara de Heredia.

Quedo a la orden para cualquier consulta y/o aclaración, y solicito se respete mi derecho de petición y respuesta, brindado una respuesta oportuna y en tiempo a mi solicitud.

El Presidente, Mario Camacho Muñoz, aclara que este caso se debe pasar a la comisión de obras para su revisión.

El Regidor, Hamlet Alb. Méndez Matarrita, manifiesta que este documento debe de traer un criterio jurídico antes de enviarlo a comisión. Por lo tanto, su voto será negativo.

ACUERDO No. 1104-2021

Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; **Francisco Arias Sandoval**



Acta N°59-2021

Fecha: 14/6/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2849

1 ; Marlen Alfaro Jiménez, Vincer Sánchez Gutiérrez, acuerdan por mayoría:
2 Trasladar a la Comisión de Obras Públicas para que sea incluido en el expediente
3 ya existente, la nota suscrita por el Sr. Allan González Murillo”.

4 B.- Se conoce el Informe de Labores del II Semestre del 2021, del Concejo de Distrito
5 de Santa Bárbara, que dice: “(...)

6
7 Reciban un cordial saludo. El Consejo de Distrito del Centro según sesión ordinaria N13, artículo 6,
8 inciso 6.3, acuerda entregar Informe de labores correspondiente al II Semestre del periodo
9 noviembre 2020 a mayo 2021.

10 Labores realizadas:

11 **Noviembre 2020:**

Actividad:	Estado
↓ Se inician trabajos de recarpeteo en frente de la municipalidad.	Ejecutado
↓ Charlas virtuales mes de noviembre en redes sociales para la comunidad.	Ejecutado
↓ Elaboración de paquetes/diarios para personas afectadas de Covid-19.	Ejecutado
↓ Visita de inspección a comercios para seguimiento de los protocolos Covid-19.	Ejecutado
↓ Supervisión de faltante de agua en el distrito del centro.	Ejecutado
↓ Informe de faltante de agua a departamento del Acueducto.	Ejecutado
↓ Campaña de acopio de reciclaje.	Ejecutado

18 **Diciembre 2020:**

Actividad:	Estado
↓ Charlas virtuales mes de diciembre en redes sociales para la comunidad.	Ejecutado
↓ Colocación de parrillas.	En proceso
↓ Colocación de parte de tubería que abastece el centro de Santa Bárbara.	Ejecutado
↓ Colocación de asfalto en frente de la municipalidad.	Ejecutado
↓ Inicio de la demarcación del Cristo hacia la zona del parque.	Ejecutado
↓ Demarcación parte de la ruta 128, de Taquería Raquel hacia el este.	Ejecutado
↓ Demarcación en el centro de la iglesia hacia el norte.	Ejecutado
↓ Elaboración de paquetes/diarios para personas afectadas de Covid-19.	Ejecutado
↓ Visita de inspección a comercios para seguimiento de los protocolos Covid-19.	Ejecutado



Acta N°59-2021

Fecha: 14/6/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2850

1	↓ Supervisión de faltante de agua en el distrito del centro.	Ejecutado
2	↓ Informe de faltante de agua a departamento del Acueducto.	Ejecutado
3	↓ Campaña de acopio de reciclaje.	Ejecutado
4	↓ Colocación de tubería en sector de clínica nueva.	Ejecutado
5	↓ Entrega de dos millones de colones a la escuela Juan Mora Fernández.	Ejecutado
6	↓ Cambio de vías en las cercanías del cementerio.	Ejecutado
7	↓ Cambio de vías de la iglesia hacia el norte en la esquina conocida como "el desguase".	Ejecutado
8	↓ Caravana Navideña	Ejecutado
9	↓ Recuperación de vía en el sector del bajo el caballo lado este.	Ejecutado
10	↓ Instalación de basureros en el centro.	Ejecutado
11		
12		

Enero 2021:

13		
14	Actividad:	Estado
15	↓ Supervisión de faltante de agua en el distrito del centro.	Ejecutado
16	↓ Informe de faltante de agua a departamento del Acueducto.	Ejecutado
17	↓ Campaña de acopio de reciclaje.	Ejecutado
18	↓ Visita de inspección a comercios para seguimiento de los protocolos Covid-19.	Ejecutado
19	↓ Elaboración de paquetes/diarios para personas afectadas de Covid-19.	Ejecutado
20	↓ Colocación de asfalto en Betania.	Ejecutado
21	↓ Revisión de postes de luz para evaluar con el CNFL el mejoramiento de la red eléctrica de Santa Bárbara.	En proceso
22	↓ Reparación de la tubería de seis pulgadas del sistema los Ahogados que abastece parte de Santa Bárbara centro	Ejecutado
23	↓ Recarpeteo de la ruta 127 que pasa por el frente de la iglesia.	Ejecutado
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		



Acta N°59-2021

Fecha: 14/6/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2851

Febrero 2021:

Actividad:	Estado
↓ Supervisión de faltante de agua en el distrito del centro.	Ejecutado
↓ Informe de faltante de agua a departamento del Acueducto.	Ejecutado
↓ Campaña de acopio de reciclaje.	Ejecutado
↓ Visita de inspección a comercios para seguimiento de los protocolos Covid-19.	Ejecutado
↓ Elaboración de paquetes/diarios para personas afectadas de Covid-19.	Ejecutado
↓ Entrega de útiles escolares a la Escuela Juan Mora Fernández.	Ejecutado
↓ Reunión para dar seguimiento al proyecto de construcción del CEN-CINAE con la participación del ingeniero y arquitecto a cargo del proyecto.	Ejecutado
↓ Reunión con consejos del distrito del cantón para charla ambiental.	Ejecutado

Marzo 2021:

Actividad:	Estado
↓ Supervisión de faltante de agua en el distrito del centro.	Ejecutado
↓ Informe de faltante de agua a departamento del Acueducto.	Ejecutado
↓ Campaña de acopio de reciclaje.	Ejecutado
↓ Visita de inspección a comercios para seguimiento de los protocolos Covid-19.	Ejecutado
↓ Elaboración de paquetes/diarios para personas afectadas de Covid-19.	Ejecutado
↓ Trabajos de alcantarillado en el distrito primero, 50 al oeste de la bomba.	Ejecutado
↓ Inicio de capacitación de seguridad comunitaria en Betania.	En proceso
↓ Cambio de tubería de agua potable tramo frente a servicentro Santa Bárbara	Ejecutado

Abril 2021:

Actividad:	Estado
↓ Supervisión de faltante de agua en el distrito del centro.	Ejecutado
↓ Informe de faltante de agua a departamento del Acueducto.	Ejecutado
↓ Campaña de acopio de reciclaje.	Ejecutado
↓ Visita de inspección a comercios para seguimiento de los protocolos Covid-19.	Ejecutado
↓ Elaboración de paquetes/diarios para personas afectadas de Covid-19.	Ejecutado



Acta N°59-2021

Fecha: 14/6/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2852

1 **ACUERDO No. 1105-2021**

2 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
3 **Marlen Alfaro Jiménez, Vincer Sánchez Gutiérrez; Hamblet Alb. Méndez Matarrita,**
4 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Gobierno y Administración**
5 **para su revisión y recomendación, el Informe de Labores del Concejo de Distrito**
6 **de Santa Bárbara del II Semestre del periodo noviembre del 2020 a mayo del año**
7 **2021”.**

8 **C.-** Se conoce el oficio No. SETENA-DT-EAE-0083-2021, de SETENA que dice: “(....)

9

10 Reciban un cordial saludo. Por medio de la presente, se procede a dar respuesta a la
11 solicitud del oficio SCMSB-0177-2021. Dado que en el oficio antes mencionado se da una
12 confusión entre los términos prórroga y suspensión de plazo, cabe indicar que, a beneficio
del administrado, la misma se atiende como una suspensión de plazo ya que así había sido
sugerido por esta Secretaría Técnica en el oficio SETENA-DT-EAE-114-2020.

13 Así mismo, se tiene que en el oficio SCMSB-0177-2021 se presenta una justificación de un
14 obstáculo en concordancia con el inciso 4 del artículo 259 de la Ley General de
15 Administración Pública; para lo cual se da por suspendido el trámite siempre y cuando el
16 objeto expuesto en el oficio SCMSB-0177-2021, sea superado. Posterior a dicha superación
del objeto, se debe de presentar la información adicional para mejor resolver ante la
SETENA, según lo acordado en la minuta EAE-18-2020.

17 **ACUERDO No. 1106-2021**

18 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
19 **Marlen Alfaro Jiménez, Vincer Sánchez Gutiérrez; Hamblet Alb. Méndez Matarrita,**
20 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Administración para el trámite que**
21 **corresponda el oficio No. SETENA-DT-EAE-0083-2021 para que sea conocido en**
22 **la Comisión del Plan Regulador”.**

23 **D.-** Se conoce nota suscrita por el Sr. Luis Fernández Portugués, que dice: “(....)

24

25

26

27

28

29

30



Acta N°59-2021

Fecha: 14/6/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2853

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

Habiendo considerado y respetado el plazo establecido por la Ley 8220 y sus modificaciones (Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos) para obtener respuesta formal escrita por parte del CONCEJO MUNICIPAL de la MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA desde el momento en que fue presentado ante el CONCEJO MUNICIPAL de la MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA el escrito denominado: "SEGUIMIENTO A CARTA DE INTENCIONES ENTRE DONADORES Y DONADOR-DESARROLLADOR EN OFRECIMIENTO A LA MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA PARA EL DESARROLLO DEL RAMAL DE CALLE LORÍA. POR FAVOR LEER DOCUMENTO COMPLETO EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL"; así como la correspondiente declaración jurada debidamente autenticada requerida según procedimiento para la aplicación del silencio positivo, y, sin hasta la fecha haberse obtenido una respuesta formal escrita sobre la posición del CONCEJO MUNICIPAL de la MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA respecto a la aplicación del silencio positivo, se dirige el presente escrito respetuosamente a ustedes.



Acta N°59-2021

Fecha: 14/6/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2854

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS. A razón de lo anterior, previo a la solicitud que se realizará más adelante, resulta perentorio hacer una breve consideración de hechos relevantes:

PRIMERO. Que el pasado viernes 04 de junio del presente año fueron presentados por el señor LUIS EDUARDO FERNÁNDEZ PORTUGUEZ y recibidos por la secretaria del CONCEJO MUNICIPAL de la MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA con hora de recibido 12:35 p.m. los documentos: "SEGUIMIENTO A CARTA DE INTENCIONES ENTRE DONADORES Y DONADOR-DESARROLLADOR EN OFRECIMIENTO A LA MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA PARA EL DESARROLLO DEL RAMAL DE CALLE LORÍA. POR FAVOR LEER DOCUMENTO COMPLETO EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL" y la correspondiente declaración jurada debidamente autenticada requerida según procedimiento para la aplicación del silencio positivo según la Ley 8220 y sus modificaciones (Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos).

SEGUNDO. Que el pasado lunes 07 de junio del 2021 el CONCEJO MUNICIPAL de la MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA en Sesión Ordinaria No. 58-2021 y según consta en el acta No. 1100-2021 conoce y traslada a la Comisión de Obras Públicas los documentos: "SEGUIMIENTO A CARTA DE INTENCIONES ENTRE DONADORES Y DONADOR-DESARROLLADOR EN OFRECIMIENTO A LA MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA PARA EL DESARROLLO DEL RAMAL DE CALLE LORÍA. POR FAVOR LEER DOCUMENTO COMPLETO EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL" y la correspondiente declaración jurada debidamente autenticada requerida según procedimiento para la aplicación del silencio positivo de acuerdo con la Ley 8220 y sus modificaciones ("Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos").



Acta N°59-2021

Fecha: 14/6/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2855

1 TERCERO. Que el artículo No. 7 - Procedimiento para aplicar el silencio positivo, de la Ley
2 8220 y sus modificaciones ("Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites
3 administrativos"), estipula que:

4 La Administración, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción
5 de la declaración jurada, deberá emitir un documento donde conste que
6 transcurrió el plazo para la aplicación del silencio positivo y la solicitud no
7 fue resuelta en tiempo. Si la Administración no emite este documento
8 dentro del plazo señalado, se tendrá por aceptada la aplicación del silencio
9 positivo y el administrado podrá continuar con los trámites para obtener
10 el permiso, la licencia o la autorización correspondientes, salvo en los casos
11 en que por disposición constitucional no proceda el silencio positivo.

12 (...)

13 Ninguna institución podrá desconocer o rechazar la aplicación del silencio
14 positivo que, opera de pleno derecho.

15 Nota: la letra en "negrita" y "subrayado" no son parte del texto original.

16 CUARTO. Que el artículo No. 10 - Responsabilidad de la Administración y el funcionario,
17 de la Ley 8220 y sus modificaciones ("Protección al ciudadano del exceso de requisitos y
18 trámites administrativos"), estipula que:

19 El administrado podrá exigir responsabilidad tanto a la Administración
20 Pública como al funcionario público y a su superior jerárquico, por el



Acta N°59-2021

Fecha: 14/6/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2856

Se considerarán como faltas graves los siguientes incumplimientos
específicos de la presente ley:

(...)

f) Incumplir el procedimiento del silencio positivo.

(...)

Nota: la letra en “negrita” y “subrayado” no son parte del texto original.

QUINTO. Que ante la falta de plazos en la normativa relativa a la declaratoria del **RAMAL DE CALLE LORÍA** como calle pública, de acuerdo con lo consultado en: la Ley 4240 – “Ley de Planificación Urbana”, el Reglamento 6411 – “Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO”, Reglamento municipal 111 – “Reglamento de Desarrollo Urbano para los Cuadrantes de las cabeceras de distritos habilitados mediante el Decreto Ejecutivo N° 25902-MIVAH-MP-MINAE MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA” y Reglamento municipal 111 – “Reglamento de vialidad y transporte de la Municipalidad de Santa Bárbara MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA”; el Decreto Ejecutivo No. 37045 denominado: “Reglamento a la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos” establece en su artículo No. 40 - Falta de plazo legal, específicamente en su punto b, que:

En el caso de reclamos administrativos y trámites que deban concluir con un acto final de decisión, es decir, solicitudes de permisos, licencias y autorizaciones o aprobaciones que deban acordarse en el ejercicio de funciones de fiscalización y tutela de la Administración, o bien, por el grado de complejidad de la solicitud planteada, se requiera dictámenes, peritajes, o informes técnicos similares: la oficina administrativa competente



Acta N°59-2021

Fecha: 14/6/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2857

1 Nota: la letra en "negrita" y "subrayado" no son parte del texto original.

2
3 SEXTO. Que el artículo No. 6 - Plazo y calificación únicos, de la Ley 8220 y sus
4 modificaciones ("Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites
5 administrativos"), estipula que:

6 La Administración tendrá el deber de resolver el trámite siempre dentro
7 del plazo legal o reglamentario dado. La entidad, el órgano o el funcionario
8 de la Administración deberá verificar la información presentada por el
9 administrado y prevenirle, por una única vez y por escrito, que complete
10 los requisitos omitidos en la solicitud o el trámite, o que aclare o subsane
11 la información. La prevención debe ser realizada por la Administración como
12 un todo, válida para los funcionarios, y no se podrán solicitar nuevos
13 requisitos o señalar nuevos defectos que no fueron prevenidos
14 oportunamente, aun cuando sea otro funcionario el que lo califique por
15 segunda vez.

16 Nota: la letra en "negrita" y "subrayado" no son parte del texto original.

17
18 SÉTIMO. Que el artículo No. 32, de la Ley 8220 y sus modificaciones ("Ley de Planificación
19 Urbana"), estipula que:

20 (...) Los Reglamentos de Fraccionamiento y Urbanización establecerán un
21 plazo prudencial para el estudio de los proyectos de urbanización; si
22 transcurrido ese plazo no se hubiera producido la resolución oficial sobre
23
24
25
26
27
28
29
30



Acta N°59-2021

Fecha: 14/6/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2858

1 OCTAVO. Que en el marco del trámite en cuestión, resulta perentorio recordar según
2 consta en la declaración jurada firmada por: la señora **MARÍA FERNANDA LORÍA**
3 **MURILLO**, el señor **CARLOS FERNANDO LORÍA MURILLO** y la señora **FLORA**
4 **VIRGINIA DE LA TRINIDAD MURILLO MURILLO**, todos representantes legales de la
5 Sociedad Anónima C M F F SOCIEDAD ANONIMA, con número de identificación tres -
6 uno cero uno - cero ocho nueve dos siete nueve, el pasado 27 de octubre del 2020:

7
8 (...) **SEGUNDO:** Que el **POZO LORÍA** ubicado en el distrito de **SAN PEDRO**
9 del cantón de **SANTA BÁRBARA** de la provincia de **HEREDIA**, registrado
10 ante el **REGISTRO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA** con
11 número de **FINCA** dos seis cuatro cero tres seis y con **DUPLICADO**
12 **DERECHO** número cero cero cero, fue propiedad de nuestra Sociedad
13 Anónima C M F F SOCIEDAD ANONIMA, hasta el siete de noviembre del
14 dos mil diecinueve, fecha en la que mediante donación fue traspasado a la
15 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA**. **TERCERO:** Que
16 con nuestro consentimiento, el cuatro de mayo del dos mil diecisiete el señor
17 **LUIS EDUARDO FERNÁNDEZ PORTUGUEZ**, portador de la cédula de
18 identidad cuatro cero uno uno siete cero dos cinco nueve, efectúa las obras
19 de instalación de tuberías con inversión propia, desde el sector este del **POZO**
20 **LORÍA** y hasta su propiedad, registrada ante el **REGISTRO NACIONAL DE**
21 **LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**, con ubicación en la provincia de
22 **HEREDIA** con número de **FINCA** cero siete siete siete dos cuatro y con
23 **DUPLICADO DERECHO** número cero cero cero, para tener una inyección
24
25
26
27
28
29
30



Acta N°59-2021

Fecha: 14/6/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2859

seis meses y cinco días antes de la donación y traspaso del POZO LORÍA a la MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA por parte de nuestra representada y, una vez aprobado por la MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA a través del acuerdo de Concejo Municipal No. 3957-2020, se interconectó dicha tubería con la tubería Municipal para abastecer los caseríos del sector este y sureste de calle Claret. (...)

Es decir, que la interconexión de la tubería de agua potable dentro de la propiedad del señor LUIS EDUARDO FERNÁNDEZ PORTUGUEZ, fue dos años seis meses y cinco días antes de la donación y traspaso del POZO LORÍA por parte de C M F F SOCIEDAD ANONIMA a la MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA y así ratificado por el CONCEJO MUNICIPAL de la MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA mediante Acuerdo No. 3957-2020.

POR TANTO. Considerando que el CONCEJO MUNICIPAL de la MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA no brindó respuesta formal escrita respecto al silencio positivo dentro del plazo establecido para tal efecto, de acuerdo con lo descrito en el apartado anterior de hechos del presente escrito, teniendo por sustento: a). los artículos: No. 6, No. 7 y No. 10, de la Ley 8220 y sus modificaciones ("Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos"); b). el artículo No. 40 - Falta de plazo legal, del Decreto Ejecutivo No. 37045 denominado: "Reglamento a la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos"; c). el artículo No. 32, de la Ley 8220 y sus modificaciones ("Ley de Planificación Urbana"); entonces:

PRIMERO. Todo requisito adicional solicitado por el CONCEJO MUNICIPAL de la MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA en días venideros en el marco



Acta N°59-2021

Fecha: 14/6/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2860

1 modificaciones ("Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites
2 administrativos").

3
4 **SEGUNDO.** Todo dictamen o informe técnico emitido por el CONCEJO MUNICIPAL de
5 la MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA en días venideros en el
6 marco de la declaratoria del RAMAL DE CALLE LORÍA como calle pública, contravendrá
7 lo dispuesto en el artículo No. 40 - Falta de plazo legal, del Decreto Ejecutivo No. 37045
8 denominado: "Reglamento a la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y
9 Trámites Administrativos".

10 **TERCERO.** A falta de respuesta formal escrita dentro del plazo establecido según lo
11 dispuesto por el artículo No. 7 - Procedimiento para aplicar el silencio positivo, de la Ley
12 8220 y sus modificaciones ("Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites
13 administrativos"), en el marco de la aplicación del silencio positivo, se solicita, por favor, al
14 CONCEJO MUNICIPAL de la MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA DE
15 HEREDIA, emitir el respectivo Acuerdo para efectos de autorizar el visado municipal del
16 RAMAL DE CALLE LORÍA, de acuerdo con lo dispuesto en la CARTA DE
17 INTENCIONES ENTRE DONADORES Y DONADOR-DESARROLLADOR EN
18 OFRECIMIENTO A LA MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA
19 PARA EL DESARROLLO DEL RAMAL DE CALLE LORÍA.

20
21 **CUARTO.** A falta de respuesta formal escrita dentro del plazo establecido según lo
22 dispuesto por el artículo No. 7 - Procedimiento para aplicar el silencio positivo, de la Ley
23 8220 y sus modificaciones ("Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites
24 administrativos"), en el marco de la aplicación del silencio positivo, se solicita, por favor, al
25 CONCEJO MUNICIPAL de la MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA DE
26 HEREDIA, emitir el respectivo Acuerdo para efectos de obtener la autorización para iniciar
27 con las obras en el RAMAL DE CALLE LORÍA para adecuarla con las mejoras necesarias,

28
29
30



Acta N°59-2021

Fecha: 14/6/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2861

QUINTO. A falta de respuesta formal escrita dentro del plazo establecido según lo dispuesto por el artículo No. 7 - Procedimiento para aplicar el silencio positivo, de la Ley 8220 y sus modificaciones ("Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos"), en el marco de la aplicación del silencio positivo, se solicita, por favor, al CONCEJO MUNICIPAL de la MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA, emitir el respectivo Acuerdo para efectos de aprobar el RAMAL DE CALLE LORÍA mediante Acuerdo de Concejo emitido por el CONCEJO MUNICIPAL de la MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA para efectos de ser esta calle (RAMAL DE CALLE LORÍA) declarada como calle pública a través de su correspondiente publicación en el diario oficial La Gaceta y, con ello, ser donada como bien público a la MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA, de acuerdo con lo dispuesto en la CARTA DE INTENCIONES ENTRE DONADORES Y DONADOR-DESARROLLADOR EN OFRECIMIENTO A LA MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA PARA EL DESARROLLO DEL RAMAL DE CALLE LORÍA.

SEXTO. A falta de respuesta formal escrita dentro del plazo establecido según lo dispuesto por el artículo No. 7 - Procedimiento para aplicar el silencio positivo, de la Ley 8220 y sus modificaciones ("Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos"), en el marco de la aplicación del silencio positivo, se solicita, por favor, al CONCEJO MUNICIPAL de la MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA, emitir el respectivo Acuerdo para efectos de informar al ALCALDE de la MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA sobre esta situación y, además, solicitar expresamente mediante Acuerdo de Concejo Municipal al ALCALDE, la recepción del RAMAL DE CALLE LORÍA como calle pública a través de la herramienta de escritura pública con amparo en el inciso "n", del artículo No. 17, del Código Municipal (Ley No. 7794 de la República de Costa Rica), que expresa que el ALCALDE debe: "Ostentar la representación legal de la municipalidad, con las facultades que le otorguen la presente ley y el Concejo Municipal".



Acta N°59-2021

Fecha: 14/6/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2862

SÉTIMO. Los documentos de respaldo de lo mencionado en el presente escrito, se adjuntan en el apartado de anexos.

OCTAVO. Se solicita, por favor, al CONCEJO MUNICIPAL de la MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA, emitir las notificaciones al correo electrónico: ramal.calle.loria.40402@gmail.com

NOVENO. Se firma el presente documento en la ciudad de Heredia, el día 11 de junio del año dos mil veintiuno.

ACUERDO No. 1107-2021

Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval; Marlen Alfaro Jiménez, Vincer Sánchez Gutiérrez; Hamblet Alb. Méndez Matarrita, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Obras Públicas para su revisión y recomendación, la nota suscrita por el Sr. Luis Fernández Portugués con respecto a la no respuesta al silencio positivo presentado anteriormente”.

E.- Se conoce el oficio No. VA-MSB-037-2021, suscrito por la Vicealcaldesa, Licda. Eleana Víquez Salas, que dice: “(....)

Gusto en saludarles, por medio de la presente hago un pequeño informe de lo actuado en relación a la solicitud de recursos para la atención de emergencia Covid 19, los cuales habían sido aprobados mediante modificación presupuestaria en noviembre 2021.

Las acciones realizadas se detallan en el cuadro adjunto:

FECHA	GESTIÓN	Evidencia
08/11/2020	Reunión virtual con los regidores, auditor y Dayana Ulate para gestionar recursos por medio de modificación presupuestaria.	Reunión estuvo presente la abogada y los señores regidores
09/11/2020	Le comunico a proveeduría el problema que está dando el sistema Sycop	Mediante correo donde el sistema me indica  MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA CALLE DE LA PAZ, 10000 HEREDIA, C.R. 21000
12/11/2020	Solicitud de permiso a la CGR, para realizar las compras por excepción según lo autoriza el	Oficio de la alcaldía a la CGR OAMSB-732-2020 Conforme se indica en la autoevaluación cantonal de la CNE se podrán gestionar compras por



Acta N°59-2021

Fecha: 14/6/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2863

	decreto de emergencia por No. 42227	excepción para la atención de la emergencia.
17/11/2020 al 19/11/2020	Elaboración de las decisiones iniciales, con estudio de mercado y con la debida certificación presupuestaria diarios. Los diarios con cotización del CNP	Se le traslada a Proveeduría con correo.
20/11/2020	Se recibe oficio de la CGR con aprobación para realizar la compra por excepción. Se traslada a la Proveeduría.	Oficio DCA-4409
04/12/2020	Se le instruye al Depto. de proveeduría a continuar con el proceso de contratación.	Memorandum de la Alcaldía Municipal No. 733-2020 Compra urgente emergencia sanitaria
04/12/2020	Se recibe la respuesta de aclaración de la CGR en cuanto a cantidad de diarios	Se traslada la respuesta de la CGR al Depto. de Proveeduría para que proceda con el proceso de contratación autorizado.

8/12/2020	Solicitud de cotización diarios al CNP conforme recomendación de la CGR	Se le traslada mediante correo al Depto. de Proveeduría
11/12/2020	Se recibe respuesta a solicitud de cotización para comprar los diarios al CNP,	Se le envía correo a la Proveeduría



Acta N°59-2021

Fecha: 14/6/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2864

	conforme recomendación de la CGR	
19/12/2020	Se traslada mediante oficio y correo al Depto. de Proveduría los criterios técnicos para adjudicación.	Correo dirigido al señor Proveedor con copia al Alcalde.
19/12/2020	Dado que el señor Proveedor solicitó criterio legal y criterio técnico para cada compra se le solicitó al Lic. Juan Carlos Medrano dicho criterio mediante oficio	VA-MSB-94-2021 UBIMSB-E-0100-2020 (criterio legal del)

Como se puede evidenciar no hubo inatención como lo indica el Lic. Marco Vargas Encargado de Proveduría en su oficio No. EUPV-MSB-023-2021, fechado 25 de marzo del 2021 en el punto 11 de su oficio donde faltando a la verdad indica "Preocupado por la situación y la desatención por parte de la señora Eleana Víquez, Vicealcaldesa Municipal (encargada de la solicitud de la contratación) ... "

Se hicieron todas las gestiones hasta donde llega la competencia y los roles asignados por el sistema Sicop, aun existiendo una autorización para comprar por urgencia para la atención de la emergencia sanitaria en nuestro cantón, la compra no se realizó.

Como se puede observar en el oficio de la CGR fechado 04 de diciembre 2020 con número de oficio No. DCA-4582. El cual solicito leer integro para que quede constancia de lo argumentado en este oficio.

ACUERDO No. 1108-2021

Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval; Marlen Alfaro Jiménez, Vincer Sánchez Gutiérrez; Hamblet Alb. Méndez Matarrita, acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el oficio No. VA-MSB-037-2021 suscrito por la Vicealcaldesa, Licda. Eleana Víquez Salas. Asimismo, se instruye a la secretaria para que le envíe copia a la Regidora Marlen Alfaro Jiménez para su conocimiento".



Acta N°59-2021

Fecha: 14/6/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2865

1 F.- Se conoce el oficio No. CG-002-2021, de la Asamblea Legislativa que remite para
2 su criterio el proyecto de ley No. 22.222 “Ley de Transformación y Titulación de
3 Asentamientos Humanos Informales e Irregulares”.

4 **ACUERDO No. 1109-2021**

5 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
6 **Marlen Alfaro Jiménez, Vincer Sánchez Gutiérrez; Hamblet Alb. Méndez Matarrita,**
7 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su**
8 **criterio, el proyecto de ley No. 22.222 “Ley de Transformación y Titulación de**
9 **Asentamientos Humanos Informales e Irregulares”.**

10 **G.-** Se conoce el Memorando No. 419-2021 de la Administración, que dice: “(....)

11 Cordial saludo. Con el fin de que sea atendido conforme corresponda, adjunto me
12 permito remitir el oficio CS-MSB-024-21 del contralor de servicios, sobre criterio
13 económico del proyecto Vistas de Santa Bárbara.

14 **ACUERDO No. 1110-2021**

15 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
16 **Marlen Alfaro Jiménez, Vincer Sánchez Gutiérrez; Hamblet Alb. Méndez Matarrita,**
17 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Obras Públicas para que**
18 **se agregue al expediente ya existe del proyecto Vistas de Santa Bárbara para su**
19 **revisión y recomendación, ”.**

20 **H.-** Se conoce el oficio No. OAMSB-0283-2021, suscrito por el Alcalde Municipal, Ing.
21 Víctor Hidalgo Solís, que dice: “(....)

22 Cordial saludo. Para su conocimiento y que sea atendido según
23 corresponda, adjunto me permito remitirles oficio ADISPSB-17-2021 de la
24 Asociación de Desarrollo Integral de San Pedro.
25

26 **El Presidente, Mario Camacho Muñoz,** manifiesta que en vista de que el documento
27 fue enviado al señor Alcalde, entonces el mismo debe darse por recibido y conocido.

28 **El Regidor Suplente, Vincer Sánchez,** considera necesario que se les debe dar una
29 respuesta y tener un poco de respecto a su solicitud.



Acta N°59-2021

Fecha: 14/6/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2866

1 **La Regidora, Marlen Alfaro Jiménez**, invita a todos para que, en una reunión de
2 comisión especial de los límites, para poder aclararles las razones por las cuales se está
3 solicitando a la administración una partida para poder contratar a un experto y nos pueda
4 ayudar con el problema que tenemos en el límite de San Pedro, ya que no es un poco
5 de tierra que se dejan, sino son más de noventa hectáreas y entre esas nacientes que
6 nos pertenecen. Por lo tanto, quedan bienvenidos a que los acompañen a las reuniones.
7 **El Regidor, Hamlet Alb. Méndez Matarrita**, menciona que en todo caso el documento
8 nunca llegó al Concejo Municipal, y en este caso sería el Alcalde quien debe dar
9 respuesta al oficio en mención.

10 **El Alcalde Municipal, Ing. Víctor Hidalgo**, aclara que debe hacerse una reunión con
11 la asociación, a fin de explicarles en qué consiste ya que se está tomando la parte
12 operativa.

13 **ACUERDO No. 1111-2021**

14 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz**, quien preside; **Francisco Arias Sandoval**;
15 **Marlen Alfaro Jiménez**, **Vincer Sánchez Gutiérrez**; **Hamlet Alb. Méndez Matarrita**,
16 **acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el oficio No. OAMSB-283-**
17 **2021, relacionado con el oficio No. ADISPSB-17-2021 de la Asociación de**
18 **Desarrollo de San Pedro con respecto a la oposición de la moción aprobada para**
19 **darle contenido presupuestario para contratar a un abogado experto con el tema**
20 **de límites”.**

21 **I.-** Se conoce el oficio No. OAMSB-281-2021, suscrito por el Alcalde Municipal, Ing.
22 Víctor Hidalgo Solís, que dice: “(....)

23
24 Cordial saludo. Con el fin de que sea conocido y aprobada la firma del
25 suscrito por el honorable Concejo Municipal, me permito remitir el *"Convenio de*
26 *Cooperación Interinstitucional entre el Consejo Nacional de Vialidad y la*
27 *Municipalidad de Santa Bárbara"*.

28 **ACUERDO No. 1112-2021**

29 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz**, quien preside; **Francisco Arias Sandoval**;
30 **Marlen Alfaro Jiménez**, **Vincer Sánchez Gutiérrez**; **Hamlet Alb. Méndez Matarrita**,



Acta N°59-2021

Fecha: 14/6/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2868

Por todo lo anteriormente expuesto y de acuerdo con el Reglamento de Adquisiciones de la Municipalidad de Santa Bárbara, respetuosamente solicito al honorable Concejo Municipal la aprobación del desembolso a favor de la empresa CONSTRUCTORA FERNÁNDEZ VAGLIO S.A., cédula jurídica número 3-101-064465, por un monto total de ₡192,506,719.⁷⁴ (ciento noventa y dos millones quinientos seis mil, setecientos decinueve colones con 74/100), cancelando las facturas número 00100001010000000816 y 00100001010000000817.

No omito manifestarles que la empresa Fernández Vaglio celebró una cesión de derechos de pago de facturas a nombre del Banco CATHAY, para que sea considerado al momento de llevarse a cabo la aprobación del reintegro en mención.

ACUERDO No. 1113-2021

Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval; Marlen Alfaro Jiménez, Vincer Sánchez Gutiérrez; Hamblet Alb. Méndez Matarrita, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su revisión y recomendación, el oficio No. OAMSB-281-2021 que remite las facturas de la Constructora Fernández Vaglio S.A., correspondiente al mes de marzo 2021. Asimismo, se solicita criterio del Contador Municipal”.

K.- Se conoce nota suscrita por el Sr. Carlos Rodríguez, que dice: “(....)



Acta N°59-2021

Fecha: 14/6/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2869

1

2

Cordial saludo. A la vez indicarle que según Oficio MSB-CUI-059-2021, del 21 de abril 2021, indica varias cosas que son muy preocupantes e inaceptables.

3

4

1- En una inspección realizada se observó la construcción de un puente dentro del área de protección de la naciente La Simona y a pesar que han pasado muchos meses, la situación no se ha resuelto.

5

6

2- En otro informe, se indica el movimiento de tierra dentro del área de protección de esta misma naciente y la construcción de una cancha de fútbol.

7

8

3- En otro informe se indica la construcción de obras sin permiso municipal, contiguo al área de protección de la misma naciente.

9

10

4- En otro informe se indica que no se procede a interponer la denuncia por daños ambientales, pues según la administración del condominio, se realizaron supuestas obras de restauración de los daños provocados a la Naciente La Simona.

11

12

Señor Alcalde, usted como funcionario público, debe observar las leyes, reglamentos y acuerdos municipales, por lo que es inaceptable que demostrados los daños ambientales y los reiterados daños provocados en dicha naciente, con total complacencia de la junta administrativa del condominio Vistas de Santa Bárbara.

13

14

Por lo anterior, le pido actuar de forma diligente y proceder con lo siguiente;

15

16

1- Un análisis jurídico de como un desarrollo de quintas agrícolas, se convirtieron en un condominio de lujo y como la municipalidad visado los diferentes permisos, si esto está muy regulado por la ley de fraccionamiento urbano y el INVU.

17

18

2- Interponer las denuncias respectivas a la Fiscalía por los daños ambientales.

19

20

3- Verificar la eliminación del puente dentro del área de protección de la naciente La Simona.

21

4- Realizar la medición y verificar con los profesionales respectivos, el área de protección y delimitar con postes de cemento y al menos una cerca de alambre de púas, dicha área.

22

5- Eliminar la cancha de fútbol construida y sembrar árboles nativos toda esa área de acuerdo a la recomendación técnica del MINAE.

23

6- Realizar una inspección al menos cada dos meses, in situ, y enviarme un informe de lo observado con fotografías actualizadas

ACUERDO No. 1114-2021

Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;

Marlen Alfaro Jiménez, Vincer Sánchez Gutiérrez; Hamblet Alb. Méndez Matarrita,

acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Ambiente para su análisis

y recomendación, la denuncia presentada por el Sr. Carlos Rodríguez con

respecto a construcciones dentro de la zona protegida de la naciente La Simona.

Asimismo, se le solicita informe al respecto a la Unidad de Gestión Ambiental”.



Acta N°59-2021

Fecha: 14/6/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2870

1 L.- Se conoce el oficio No. OAMSB-289-2021 de la Administración que remite para su
2 aprobación el Presupuesto Extraordinario 2-2021.

3 **ACUERDO No. 1115-2021**

4 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
5 **Marlen Alfaro Jiménez, Vincer Sánchez Gutiérrez; Hamblet Alb. Méndez Matarrita,**
6 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto**
7 **para su revisión y recomendación, el Presupuesto Extraordinario No. 2-2021.**
8 **Asimismo, solicitar criterio al Contador Municipal”.**

9 **LL.-** Se conoce el Plan de Trabajo Anual de Santo Domingo del Roble.

10 **ACUERDO No. 1116-2021**

11 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
12 **Marlen Alfaro Jiménez, Vincer Sánchez Gutiérrez; Hamblet Alb. Méndez Matarrita,**
13 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Gobierno y Administración**
14 **para su revisión y recomendación, el Plan de Trabajo Anual del Concejo de**
15 **Distrito de Santo Domingo del Roble”.**

16 **V.- TRAMITES URGENTES**

17 **El Alcalde Municipal, Ing. Víctor Hidalgo Solís, comenta lo siguiente:**

- 18 • Se han realizado mejoras significativas al acueducto, tales como:
- 19 • Se terminaron el mantenimiento de los tanques en el centro de Santa Bárbara
- 20 • Se realizaron mantenimiento y monitoreo de los sistemas. Se va a contratar una
- 21 empresa para este fin.
- 22 • Se instalaron tubos de polietileno en la calle de café britt y la Teófila
- 23 • Se hicieron trabajo en el Pórtico como parte de las mejores
- 24 • En Poza Azul se está en la espera de una llave de 12 pulgadas para poder tener
- 25 control del sistema de los ahogados.

26 **La Regidora, Marlen Alfaro Jiménez,** consulta si le pueden dar un informe de la deuda
27 que mantiene la empresa Hernán Solís con la Municipalidad. Asimismo, darle un
28 informe del por qué razón se tiene proyectos con proveedores que se encuentran
29 morosos con otras instituciones.



Acta N°59-2021

Fecha: 14/6/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2871

1 El Alcalde Municipal, Ing. Víctor Hidalgo, le aclara que se la he hecho varias
2 notificaciones y en estos momentos se realizó un arreglo de pago, para lo cual están
3 cancelando 13 millones mensuales. Por otra parte, aclara que la municipalidad no tiene
4 ninguna contratación con dicha empresa.

5 **VI.- DICTÁMENES DE COMISIÓN**

6 **A.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión Especial para la Contratación del Auditor
7 Interno No. CENA-MSB-006-2021: "(...) En uso de las facultades que le confieren los
8 artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 13 incisos f) y n), 49 y siguientes del
9 Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de la
10 Municipalidad de Santa Bárbara, la Comisión Especial para el nombramiento del Auditor
11 Municipal emite el siguiente dictamen de comisión:

12 Que mediante acuerdo número 846-2021 de la sesión ordinaria N° 24-2021 celebrada
13 el lunes 15 de febrero del año en curso, este órgano municipal, aprobó por unanimidad
14 la creación y conformación de la Comisión Especial para el Nombramiento del Auditor
15 Municipal, con el objeto de dar por iniciado el procedimiento correspondiente para el
16 nombramiento del nuevo auditor, de conformidad con ordenamiento jurídico aplicable
17 así como los lineamientos establecidos por la Honorable Contraloría General de la
18 República.

19 **RESULTANDO**

20 **PRIMERO:** Que mediante acuerdo número 846-2021 de la sesión ordinaria N° 24-2021
21 celebrada el lunes 15 de febrero del año en curso, este órgano municipal, aprobó por
22 unanimidad la creación y conformación de la Comisión Especial para el Nombramiento
23 del Auditor Municipal, con el objeto de dar por iniciado el procedimiento correspondiente
24 para el nombramiento del nuevo auditor, de conformidad con ordenamiento jurídico
25 aplicable así como los lineamientos establecidos por la Honorable Contraloría General
26 de la República.

27 **SEGUNDO:** Que en la Sesión Ordinaria Número 48-2021, celebrada el lunes 29 de
28 marzo del 2021, se aprobó por unanimidad y definitivo mediante los acuerdos N°946-
29 2021, el Cronograma de Actividades para la contratación del auditor interno y, N°944-
30 2021 el Dictamen de la Comisión Especial número CENA- 002-2021, que contiene el



Acta N°59-2021

Fecha: 14/6/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2872

1 Reglamento y Cartel del Concurso Externo para la Elección y Nombramiento del Auditor
2 Interno de la Municipalidad de Santa Bárbara. Reglamento que fue publicado por I vez
3 para consulta pública no vinculante, en el Diario Oficial la Gaceta N°89 el martes 11 de
4 mayo del 2021.

5 TERCERO: Que en la Sesión Extraordinaria número 23-2021 celebrada por el Concejo
6 Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el jueves 27 de mayo del
7 año en curso, mediante acuerdo número 1072-2021 los señores Regidores acuerdan
8 por unanimidad y definitivo, aprobar por el fondo y de manera definitiva el Reglamento
9 y Cartel del Concurso Externo Para la Elección y Nombramiento del Auditor Interno de
10 La Municipalidad De Santa Bárbara (dictamen CENA-MSB-005-2021) y proceder con
11 las diligencias para la segunda publicación en el Diario Oficial la Gaceta e informar el
12 acuerdo a la Contraloría General de la República. Que la II publicación fue divulgada en
13 el Diario Oficial la Gaceta Alcance N°116 A la Gaceta N°111 el jueves diez de junio del
14 año en curso.

15 CONSIDERANDO

16 PRIMERO: Que de conformidad con el Cronograma aprobado por el honorable Concejo
17 Municipal y de acuerdo con el Reglamento y Cartel del Concurso Externo para la
18 Elección y Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Santa Bárbara,
19 publicado en el Diario Oficial la Gaceta, Alcance N°116 a la Gaceta N°111 el jueves diez
20 de junio del año en curso, artículo 15 , esta comisión recomienda la publicación del cartel
21 del concurso, para que se lea:

22

23

24

25

26

27

28



Acta N°59-2021

Fecha: 14/6/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2873

Concurso Externo 001-2021

Auditor Interno A-1U

Salario Base: ¢ 764 411,13

Requisitos:

1. Licenciado en contaduría pública.
2. Experiencia mínima de cinco años en el ejercicio de la auditoría, de los cuales debe tener un mínimo de 3 años en la auditoría interna de la gestión pública.
3. Licencia de conducir cuando el puesto lo amerite
4. Incorporación al día
5. Condiciones del REGLAMENTO Y CARTEL DEL CONCURSO EXTERNO PARA LA ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA (para descargarlo debe ingresar al siguiente link <http://www.santabarbara.go.cr/Publicaciones/REGLAMENTOAUDITOR.pdf>)

Interesados que cumplan **TODOS LOS REQUISITOS Y CONDICIONES DEL REGLAMENTO** presentar los atestados físicos según se indica en el reglamento. Se recibirán ofertas del **lunes 21 de junio al viernes 25 de junio**, únicamente en la Oficina de la Secretaría del Concejo de la Municipalidad de Santa Barbara, Heredia. En horario de 8:00 a.m. a 2:00 p.m. Las ofertas que no cumplan con la totalidad de requisitos indicados **no formarán parte de la lista de elegibles**.

SEGUNDO: Que mediante acuerdo número 946-2021, se aprobó el Cronograma de Actividades para la contratación del auditor interno, y se instruyó a la Sra. Fanny Campos, secretaria del Concejo Municipal a informar a la Contraloría General de la Republica el cronograma. Sin embargo, el tiempo proyectado por esta Comisión en

SEGUNDO: Que mediante acuerdo número 946-2021, se aprobó el Cronograma de Actividades para la contratación del auditor interno, y se instruyó a la Sra. Fanny Campos, secretaria del Concejo Municipal a informar a la Contraloría General de la Republica el cronograma. Sin embargo, el tiempo proyectado por esta Comisión en el Cronograma en cuanto al plazo para realizar las publicaciones de ley del



Acta N°59-2021

Fecha: 14/6/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2874

REGLAMENTO Y CARTEL DEL CONCURSO EXTERNO PARA LA ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA, no fue el suficiente, ya que no se consideraron los tiempos a lo interno de este gobierno local, para cumplir con los procedimientos de pagos, VB y comunicaciones correspondientes. Por tanto, con el objeto de seguir el procedimiento establecido, esta comisión procede con la actualización del Cronograma para que se lea:

#	Desde	Hasta	Actividad	Responsable
1	1-mar-21	31-mar-21	Confección del Reglamento / Cartel para Contratación Auditor Interno	Comisión Especial
2	29-mar-21	29-mar-21	Se presenta Dictamen de Comisión del Reglamento	Concejo Municipal
3	5-abr-21	9-abr-21	Comunicar a la Contraloría Acuerdo	Secretaría del Concejo
4	5-abr-21	10-jun-21	Publicación Gaceta Reglamento (2 Publicaciones) y recepción de objeciones.	Secretaría del Concejo
5	21-jun-21	21-jun-21	Publicación en periódico nacional de cartel	Secretaría del Concejo
6	21-jun-21	25-jun-21	Recepción de Ofertas	Secretaría del Concejo - Talento Humano
7	28-jun-21	2-jul-21	Revisión de Ofertas	Comisión Especial
8	5-jul-21	7-jul-21	Comunicación Cumplimiento Requisitos (lega_lconcejo@santa-barbara.go.cr)	Secretaría del Concejo
9	8-jul-21	12-jul-21	Subsane de Ofertas	Secretaría del Concejo
10	19-jul-21	20-jul-21	Aplicación Exámenes escrito (Salón Comunal)	UNGL
11	21-jul-21	23-jul-21	Aplicación Pruebas Psicométricas	Psicóloga OFIFAM
12	27-jul-21	13-ago-21	Revisión de Pruebas e informes	UNGL-OFIFAM
13	16-ago-21	18-ago-21	Comunicado de resultados a los candidatos	Secretaría del Concejo
14	19-ago-21	23-ago-21	Consultas o apelaciones sobre Pruebas Escrita	Concejo Municipal
15	24-ago-21	10-sep-21	Resolución de Apelaciones	Legal Concejo
16	14-sep-21	15-sep-21	Aplicación de entrevistas	UNGL - Comisión
17	20-sep-21	8-oct-21	Resultados Totales	UNGL
18	12-oct-21	12-oct-21	Conocimiento de Resultados por parte de Comisión y dictamen	
19	18-oct-21	18-oct-21	Presentación de Resultados a Concejo Municipal	Comisión Especial
20	19-oct-21	22-oct-21	Información Acuerdo a candidatos resultados	Secretaría del Concejo
21	25-oct-21	27-oct-21	Recepción de Apelaciones	Legal Concejo
22	28-oct-21	12-nov-21	Resolución de Apelaciones	Legal Concejo
23	22-nov-21	26-nov-21	Presentación de Información a Contraloría General de la República	Concejo Municipal
24	13-dic-21	13-dic-21	Informar al Candidato escogido el acuerdo	Secretaría del Concejo
25		3-ene-22	Ingreso Candidato	Secretaría del Concejo
26		4-ene-22	Informe a Contraloría	



Acta N°59-2021

Fecha: 14/6/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2875

1 POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL DICTAMINA

2 En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11, 169 y 170 de la
3 Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, 1 a 4, párrafo
4 primero, inciso a), 13, incisos c) y f), 43, 51 y 52 Código Municipal, artículo 31 de Ley
5 General de Control Interno y lo dispuesto por la Contraloría General de la Republica
6 mediante los “Lineamientos sobre los requisitos de los cargos de auditor y subauditor
7 internos, y las condiciones para las gestiones de nombramiento en dichos cargos” y el
8 Reglamento y Cartel del Concurso Externo para la Elección y Nombramiento del Auditor
9 Interno de la Municipalidad de Santa Bárbara, publicado en el Diario Oficial la Gaceta,
10 Alcance N°116 a la Gaceta N°111 el jueves diez de junio del año en curso, artículo 15 y
11 concordantes: SE RESUELVE:

12 PRIMERO: Aprobar la publicación del anuncio sobre el Concurso para la contratación
13 del auditor interno municipal, en un diario de circulación nacional, sin detrimento que
14 sea divulgada por otros medios que la Municipalidad tenga a su alcance, para que se
15 lea:

 Concurso Externo 001-2021
Auditor Interno A-1U
Salario Base: C 764 411,13

Requisitos:

1. Licenciado en contaduría pública.
2. Experiencia mínima de cinco años en el ejercicio de la auditoría, de los cuales debe tener un mínimo de 3 años en la auditoría interna de la gestión pública.
3. Licencia de conducir cuando el puesto lo amerite
4. Incorporación al día
5. Condiciones del REGLAMENTO Y CARTEL DEL CONCURSO EXTERNO PARA LA ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA (para descargarlo debe ingresar al siguiente link <http://www.santabarbara.go.cr/Publicaciones/REGLAMENTOAUDITOR.pdf>)

Interesados que cumplan TODOS LOS REQUISITOS Y CONDICIONES DEL REGLAMENTO presentar los atestados físicos según se indica en el reglamento. Se recibirán ofertas del **lunes 21 de junio al viernes 25 de junio**, únicamente en la Oficina de la Secretaría del Concejo de la Municipalidad de Santa Bárbara, Heredia. En horario de 8:00 a.m. a 2:00 p.m. Las ofertas que no cumplan con la totalidad de requisitos indicados **no formarán parte de la lista de elegibles**.

SEGUNDO: Que mediante acuerdo número 946-2021, se aprobó el Cronograma de Actividades para la contratación del auditor interno, y se instruyó a la Sra. Fanny Campos, secretaria del Concejo Municipal a informar a la Contraloría General de la Republica el cronograma. Sin embargo, el tiempo proyectado por esta Comisión en



Acta N°59-2021

Fecha: 14/6/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2876

1 SEGUNDO: Aprobar la actualización del Cronograma para que se lea:

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

#	Desde	Hasta	Actividad	Responsable
1	1-mar-21	31-mar-21	Confección del Reglamento / Cartel para Contratación Auditor Interno	Comisión Especial
2	29-mar-21	29-mar-21	Se presenta Dictamen de Comisión del Reglamento	Concejo Municipal
3	5-abr-21	9-abr-21	Comunicar a la Contraloría Acuerdo	Secretaría del Concejo
4	5-abr-21	10-jun-21	Publicación Gaceta Reglamento (2 Publicaciones) y recepción de objeciones.	Secretaría del Concejo
5	21-jun-21	21-jun-21	Publicación en periódico nacional de cartel	Secretaría del Concejo
6	21-jun-21	25-jun-21	Recepción de Ofertas	Secretaría del Concejo - Talento Humano
7	28-jun-21	2-jul-21	Revisión de Ofertas	Comisión Especial
8	5-jul-21	7-jul-21	Comunicación Cumplimiento Requisitos (legal_concejo@santabarbara.go.cr)	Secretaría del Concejo
9	8-jul-21	12-jul-21	Subsane de Ofertas	Secretaría del Concejo
10	19-jul-21	20-jul-21	Aplicación Exámenes escrito (Salón Comunal)	UNGL
11	21-jul-21	23-jul-21	Aplicación Pruebas Psicométricas	Psicóloga OFIFAM
12	27-jul-21	13-ago-21	Revisión de Pruebas e informes	UNGL-OFIFAM
13	16-ago-21	18-ago-21	Comunicado de resultados a los candidatos	Secretaría del Concejo
14	19-ago-21	23-ago-21	Consultas o apelaciones sobre Pruebas Escrita	Concejo Municipal
15	24-ago-21	10-sep-21	Resolución de Apelaciones	Legal Concejo
16	14-sep-21	15-sep-21	Aplicación de entrevistas	UNGL - Comisión
17	20-sep-21	8-oct-21	Resultados Totales	UNGL
18	12-oct-21	12-oct-21	Conocimiento de Resultados por parte de Comisión y dictamen	
19	18-oct-21	18-oct-21	Presentación de Resultados a Concejo Municipal	Comisión Especial
20	19-oct-21	22-oct-21	Información Acuerdo a candidatos resultados	Secretaría del Concejo
21	25-oct-21	27-oct-21	Recepción de Apelaciones	Legal Concejo
22	28-oct-21	12-nov-21	Resolución de Apelaciones	Legal Concejo
23	22-nov-21	26-nov-21	Presentación de Información a Contraloría General de la República	Concejo Municipal
24	13-dic-21	13-dic-21	Informar al Candidato escogido el acuerdo	Secretaría del Concejo
25		3-ene-22	Ingreso Candidato	Secretaría del Concejo
26		4-ene-22	Informe a Contraloría	

26 TERCERO: Se instruye a la Secretaria Municipal a realizar las diligencias para la
27 publicación en un Periódico de circulación nacional, así como notificar el presente
28 acuerdo a la Contraloría General de la República, a la Administración y a la Encargada
29 de Talento Humano.

30



Acta N°59-2021

Fecha: 14/6/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2877

1 ACUERDO No. 1117-2021

2 Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;
3 Marlen Alfaro Jiménez, Vincer Sánchez Gutiérrez; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,
4 acuerdan por unanimidad y definitivo: Aprobar el Dictamen de la Comisión
5 Especial para la Contratación del Auditor Interno No. CENA-MSB-006-2021, a
6 saber:

7 En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11, 169 y 170 de la
8 Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, 1 a 4,
9 párrafo primero, inciso a), 13, incisos c) y f), 43, 51 y 52 Código Municipal, artículo
10 31 de Ley General de Control Interno y lo dispuesto por la Contraloría General de
11 la Republica mediante los “Lineamientos sobre los requisitos de los cargos de
12 auditor y subauditor internos, y las condiciones para las gestiones de
13 nombramiento en dichos cargos” y el Reglamento y Cartel del Concurso Externo
14 para la Elección y Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Santa
15 Bárbara, publicado en el Diario Oficial la Gaceta, Alcance N°116 a la Gaceta N°111
16 el jueves diez de junio del año en curso, artículo 15 y concordantes: SE
17 RESUELVE:

18 PRIMERO: Aprobar la publicación del anuncio sobre el Concurso para la
19 contratación del auditor interno municipal, en un diario de circulación nacional,
20 sin detrimento que sea divulgada por otros medios que la Municipalidad tenga a
21 su alcance, para que se lea:

22

23

24

25

26

27

28

29

30



Acta N°59-2021

Fecha: 14/6/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2878

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



Concurso Externo 001-2021

Auditor Interno A-1U

Salario Base: ¢ 764 411,13

Requisitos:

1. Licenciado en contaduría pública.
2. Experiencia mínima de cinco años en el ejercicio de la auditoría, de los cuales debe tener un mínimo de 3 años en la auditoría interna de la gestión pública.
3. Licencia de conducir cuando el puesto lo amerite
4. Incorporación al día
5. Condiciones del REGLAMENTO Y CARTEL DEL CONCURSO EXTERNO PARA LA ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA (para descargarlo debe ingresar al siguiente link <http://www.santabarbara.go.cr/Publicaciones/REGLAMENTOAUDITOR.pdf>)

Interesados que cumplan **TODOS LOS REQUISITOS Y CONDICIONES DEL REGLAMENTO** presentar los atestados físicos según se indica en el reglamento. Se recibirán ofertas del **lunes 21 de junio al viernes 25 de junio**, únicamente en la Oficina de la Secretaría del Concejo de la Municipalidad de Santa Bárbara, Heredia. En horario de 8:00 a.m. a 2:00 p.m. Las ofertas que no cumplan con la totalidad de requisitos indicados no formarán parte de la lista de elegibles.

SEGUNDO: Que mediante acuerdo número 946-2021, se aprobó el Cronograma de Actividades para la contratación del auditor interno, y se instruyó a la Sra. Fanny Campos, secretaria del Concejo Municipal a informar a la Contraloría General de la República el cronograma. Sin embargo, el tiempo proyectado por esta Comisión en

SEGUNDO: Aprobar la actualización del Cronograma para que se lea:



Acta N°59-2021

Fecha: 14/6/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2879

#	Desde	Hasta	Actividad	Responsable
1	1-mar-21	31-mar-21	Confección del Reglamento / Cartel para Contratación Auditor Interno	Comisión Especial
2	29-mar-21	29-mar-21	Se presenta Dictamen de Comisión del Reglamento	Concejo Municipal
3	5-abr-21	9-abr-21	Comunicar a la Contraloría Acuerdo	Secretaría del Concejo
4	5-abr-21	10-jun-21	Publicación Gaceta Reglamento (2 Publicaciones) y recepción de objeciones.	Secretaría del Concejo
5	21-jun-21	21-jun-21	Publicación en periódico nacional de cartel	Secretaría del Concejo
6	21-jun-21	25-jun-21	Recepción de Ofertas	Secretaría del Concejo - Talento Humano
7	28-jun-21	2-jul-21	Revisión de Ofertas	Comisión Especial
8	5-jul-21	7-jul-21	Comunicación Cumplimiento Requisitos (legal_concejo@santabarbara.go.cr)	Secretaría del Concejo
9	8-jul-21	12-jul-21	Subsane de Ofertas	Secretaría del Concejo
10	19-jul-21	20-jul-21	Aplicación Exámenes escrito (Salón Comunal)	UNGL
11	21-jul-21	23-jul-21	Aplicación Pruebas Psicométricas	Psicóloga OFIFAM
12	27-jul-21	13-ago-21	Revisión de Pruebas e informes	UNGL-OFIFAM
13	16-ago-21	18-ago-21	Comunicado de resultados a los candidatos	Secretaría del Concejo
14	19-ago-21	23-ago-21	Consultas o apelaciones sobre Pruebas Escrita	Concejo Municipal
15	24-ago-21	10-sep-21	Resolución de Apelaciones	Legal Concejo
16	14-sep-21	15-sep-21	Aplicación de entrevistas	UNGL - Comisión
17	20-sep-21	8-oct-21	Resultados Totales	UNGL
18	12-oct-21	12-oct-21	Conocimiento de Resultados por parte de Comisión y dictamen	
19	18-oct-21	18-oct-21	Presentación de Resultados a Concejo Municipal	Comisión Especial
20	19-oct-21	22-oct-21	Información Acuerdo a candidatos resultados	Secretaría del Concejo
21	25-oct-21	27-oct-21	Recepción de Apelaciones	Legal Concejo
22	28-oct-21	12-nov-21	Resolución de Apelaciones	Legal Concejo
23	22-nov-21	26-nov-21	Presentación de Información a Contraloría General de la República	Concejo Municipal
24	13-dic-21	13-dic-21	Informar al Candidato escogido el acuerdo	Secretaría del Concejo
25		3-ene-22	Ingreso Candidato	Secretaría del Concejo
26		4-ene-22	Informe a Contraloría	

TERCERO: Se instruye a la Secretaria Municipal a realizar las diligencias para la publicación en un Periódico de circulación nacional , así como notificar el presente acuerdo a la Contraloría General de la República, a la Administración y a la Encargada de Talento Humano.



Acta N°59-2021

Fecha: 14/6/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2880

1 **B.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-043-
2 2021, a saber: “(...) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le
3 confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y n),
4 49, 153 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo
5 Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión:
6 Esta comisión conoce el documento suscrito por el Sr. Luis Fernández Portugués
7 titulado “Seguimiento a carta de intenciones entre donadores y donador-desarrollador
8 en ofrecimiento a la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia para el desarrollo del
9 Ramal de Calle Loría”, según consta en la Sesión Ordinaria número 58-2021, celebrada
10 el lunes 7 de enero del año dos mil veintiuno, Artículo IV. Lectura de correspondencia,
11 punto J.

12 **RESULTANDO**

13 PRIMERO: Esta comisión conoce el documento suscrito por el Sr. Luis Fernández
14 Portugués titulado “Seguimiento a carta de intenciones entre donadores y donador-
15 desarrollador en ofrecimiento a la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia para el
16 desarrollo del Ramal de Calle Loría”, según consta en la Sesión Ordinaria número 58-
17 2021, celebrada el lunes 7 de enero del año dos mil veintiuno, Artículo IV. Lectura de
18 correspondencia, punto J.

19 SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo N° 1100-2021 se traslada a
20 la Comisión de Asuntos Jurídicos, de acuerdo con el procedimiento legal establecido en
21 el código de rito, para la toma de acuerdos válidos y eficaces.

22 **CONSIDERANDO**

23 PRIMERO: Sobre la aplicación de silencio positivo. Antecedentes.

24 De acuerdo con el ordenamiento jurídico costarricense, el silencio se entiende positivo
25 cuando así se establezca expresamente, o cuando se trate de autorizaciones, o
26 aprobaciones que deban acordarse en el ejercicio de funciones de fiscalización y tutela.
27 También se manifiesta cuando se trate de permisos, licencias y autorizaciones. De
28 acuerdo con la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo, en el primer
29 supuesto se refiere a relaciones interadministrativas -en donde no hay participación de
30 los administrados-, mientras que los permisos, licencias y autorizaciones se refieren a



Acta N°59-2021

Fecha: 14/6/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2881

1 relaciones con los administrados. En este último supuesto, "se inserta el instituto del
2 silencio positivo en el régimen de los actos reglados que imponen tasados
3 cumplimientos por parte del interesado que aspire a la declaración de un derecho nacido
4 no en virtud de tal declaración, sino en razón del Ordenamiento como acto constitutivo
5 y previo a la declaración misma" .
6 En palabras más sencillas, el silencio positivo en el ámbito de aplicación a favor de los
7 administrados, comprende la preexistencia de un derecho subjetivo cuyo ejercicio queda
8 sujeto a un requisito de eficacia, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por el
9 ordenamiento jurídico. Desde este punto de vista, la autorización se tiene como un acto
10 de "habilitación o permisión", entendiéndosele como el "acto administrativo por el cual
11 la administración pública le concede al administrado la potestad de ejercer derechos
12 preexistentes después, de una apreciación discrecional de su oportunidad y utilidad
13 respecto del interés general, La autorización, en tal supuesto, obedece a una petición
14 expresa del administrado pero que, generalmente, es discrecional en cuanto a motivo
15 y contenido. La diferencia entre este tipo de autorización y licencia, en sentido estricto,
16 radica en que la última tiene un efecto similar a la autorización, pero normado, esto es,
17 su contenido es reglado." . Por su parte, el permiso se entiende con aquel "acto que
18 autoriza a una persona -administrado- para el ejercicio de un derecho, en principio,
19 prohibido por el propio ordenamiento jurídico. Es una exención especial respecto de
20 una prohibición general en beneficio de quien lo solicita. Con el permiso se tolera o
21 permite realizar algo muy específico y determinado. Su naturaleza consiste en remover
22 un obstáculo legal para el ejercicio de un poder preexistente, se dice que es una
23 concesión de alcance restringido, puesto que, otorga derechos de menor intensidad y
24 de mayor precariedad" y que además "siempre se otorga un derecho debilitado nuevo
25 que supone una excepción a una prohibición de orden público" (JINESTA LOBO, Op
26 Cit, págs. 456 y 457).
27 Ahora bien, en materia urbanística, la jurisprudencia de la Sala Constitucional, que es
28 vinculante "erga omnes" y fuente de derecho (artículo 7 de la LGAP), ha establecido la
29 inaplicabilidad del silencio positivo en materia urbano-ambiental , indicando "Como las
30 dos caras de una misma moneda: el ambiente natural y el ambiente urbano. Es así como



Acta N°59-2021

Fecha: 14/6/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2882

1 se pretende un ambiente más humano, es decir, un ambiente que no sólo sea sano y
2 ecológicamente equilibrado, sino también como un referente simbólico y dador de
3 identidad nacional, regional o local. Así, el derecho fundamental a tener un ambiente
4 sano y ecológicamente equilibrado -desarrollado ampliamente por la jurisprudencia
5 constitucional -comprenderá, tanto sus partes naturales, como sus partes artificiales,
6 entendiéndose por tales, el hábitat humano, lo construido por el hombre, sea, lo urbano,
7 de manera que se mantengan libres de toda contaminación, tanto por los efectos y
8 repercusiones que puede tener en la salud de las personas y demás seres vivientes,
9 como por el valor intrínseco del ambiente.

10 En esta misma línea, la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia en la sentencia
11 N° 000507-F-04 indicó: "la noción de propiedad se amalgama de manera plena y
12 perfecta con el derecho constitucional del medio ambiente, que con igual intensidad y
13 jerarquía, proclama el cuerpo constitucional en su precepto 50. Por ello, no es difícil
14 inferir la regulación urbanística como intermedia entre propiedad y ambiente, pues, al
15 fin y al cabo, es el anverso gris, ordena torio y edificativo de ésta última materia.
16 Ambiente y urbanismo se constituyen así en áreas del Derecho que por su rol limitante,
17 delimitan el contorno preciso del derecho de propiedad, es decir, su contenido esencial.
18 Sobre el caso concreto: Presenta el Sr. Fernández Declaración Jurada número veintiséis
19 protocolos uno, indicando bajo Fe de Juramento: Primero. Que con fecha tres de
20 diciembre del 2020 gestione el trámite de solicitud mediante el documento denominado
21 CARTA DE INTENCIONES ENTRE DONADORES Y DONADOR-DESARROLLADOR
22 EN OFRECIMIENTO A LA MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA
23 PARA EL DESARROLLO DEL RAMAL CALLE LORÍA, para efectos de obtener:
24 autorización para el Visado del Ramal de Calle Loría (...) autorización para iniciar con
25 las obras del Ramal Calle Loría (...) aprobación de la declaratoria como Calle Publica
26 (...). Segundo. Que la solicitud indicada cumple a cabalidad con todos los requisitos
27 requeridos por el administrado por el Reglamento de Vialidad y Transporte de la
28 Municipalidad de Santa Bárbara (...) Artículo cuatro de la Ley de Protección al
29 Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos (...) siendo los
30 siguientes: anuencia y aprobación de los propietarios de realizar las mejoras necesarias



Acta N°59-2021

Fecha: 14/6/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2883

1 para la puesta en marcha de los caminos. Tercero. Que el pasado tres de febrero del
2 dos mil veintiuno se cumplió el plazo legal para que la institución resolviera la solicitud
3 antes dicha (...).

4 Que esta comisión analiza: a) Que la nota denominada CARTA DE INTENCIONES
5 ENTRE DONADORES Y DONADOR-DESARROLLADOR EN OFRECIMIENTO A LA
6 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA PARA EL DESARROLLO DEL
7 RAMAL CALLE LORÍA, mismo que se le da tratamiento de Convenio, al ser el Sr.
8 Fernández en calidad de administrado y dueño Registral de la propiedad que atraviesa
9 la Calle Publica, con intereses concretos de donar y entregar la franja correspondiente
10 a Calle Publica ante este ente Municipal, de conformidad con las especificaciones del
11 Reglamento de Vialidad y Transporte Municipal. (Lo anterior se ratifica en la página 03
12 de la Carta de Intenciones, párrafo primero) B) Primero de la Declaración Jurada, no
13 entiende este órgano colegiado lo pretendido por el petente en cuanto “autorización para
14 el Visado del Ramal de Calle Loría”, ya que de previo a manifestar cualquier indicación,
15 la decisión deberá apoyarse en todas las evaluaciones técnicas de manera que la
16 voluntad no dependa de su libre arbitrio (o escogencia), sino de las valoraciones
17 objetivas obtenidas conforme a las reglas técnicas aplicables para el recibimiento de la
18 Calle Publica, para esto deberá cumplirse con todas las características de vías públicas
19 (calle, aceras, desfogues) contenidas en el Reglamento Municipal, así como la amplia
20 normativa concordante en la materia. C) Punto Segundo de la Declaración: El Sr.
21 Fernández mediante el Convenio presentado ante este Concejo, indica su propuesta en
22 relación con la Calle Publica, sin embargo, para establecer si cumple o no con los
23 principios y el régimen jurídico de las áreas públicas como bienes demaniales, deberá
24 realizar este análisis el Órgano Competente, (Concejo Municipal) mediante valoraciones
25 objetivas obtenidas conforme a las reglas técnicas, como fue mencionado previamente.
26 No es de recibo la afirmación “anuencia y aprobación de los propietarios de realizar las
27 mejoras necesarias para la puesta en marcha de los caminos”, con el fin de afirmar
28 equivocadamente por parte del Sr. Fernández “que cumple a cabalidad con todos los
29 requisitos requeridos por el administrado” D) Sobre el punto Tercero de la Declaración
30 Jurada: la regla general es que el silencio de la Administración se entiende negativo,



Acta N°59-2021

Fecha: 14/6/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2884

1 salvo los casos expresamente indicados por la ley ordinaria. Sin embargo, el acto
2 administrativo que surge a la luz del silencio positivo debe ser conforme con el bloque
3 de legalidad, pues ante la ausencia de sus presupuestos esenciales, supone la
4 inexistencia del mismo. La inactividad administrativa no puede constituirse en un motivo
5 para lesionar el bloque de legalidad y constitucionalidad vigentes, quedando en todo
6 caso al interesado la posibilidad de acudir en amparo de sus derechos ante la autoridad
7 competente.

8 Consecuentemente, no resulta aplicable el silencio positivo para el presente caso, ni
9 pueden estimarse otorgados los vistos buenos por el transcurso del plazo para su
10 contestación. No podría ser de otra forma si se toma en cuenta que la protección del
11 ambiente es una obligación tanto del Estado (en sentido amplio) como de los
12 particulares, como exigencia impuesta por el numeral 50 de la Constitución Política; por
13 lo que, la aplicación de la figura del silencio positivo en asuntos urbanísticos y
14 ambientales, implicaría una renuncia al ejercicio de potestades de control y protección
15 ambiental, con violación, además, del canon 66 de la LGAP.

16 POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA

17 En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución
18 Política; 4 y 13 del Código Municipal; se resuelve:

19 PRIMERO: Rechazar POR IMPROCEDENTE la solicitud presentada de procedimiento
20 para aplicar el SILENCIO POSITIVO, por parte del Sr. Luis Fernández Portugués,
21 mayor, portador de la cédula de identidad número 401170259.

22 SEGUNDO: Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal a comunicar el presente
23 acuerdo al medio señalado por el interesado.

24 **ACUERDO No. 1118-2021**

25 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
26 **Marlen Alfaro Jiménez, Vincer Sánchez Gutiérrez; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
27 **acuerdan por unanimidad y definitivo: Aprobar el Dictamen de la de Asuntos**
28 **Jurídicos No. CAJ-MSB-043-2021, a saber:**

29 **En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la**
30 **Constitución Política; 4 y 13 del Código Municipal; se resuelve:**



Acta N°59-2021

Fecha: 14/6/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2885

1 PRIMERO: Rechazar POR IMPROCEDENTE la solicitud presentada de
2 procedimiento para aplicar el SILENCIO POSITIVO, por parte del Sr. Luis
3 Fernández Portugués, mayor, portador de la cédula de identidad número
4 401170259.

5 SEGUNDO: Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal a comunicar el
6 presente acuerdo al medio señalado por el interesado.

7 VII.- MOCIONES DE REGIDORES

8 No hay

9 VIII.- MOCIONES DEL ALCALDE MUNICIPAL

10 No hay

11 Sin más asuntos que tratar y siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, el señor
12 Presidente, Sr. Mario Camacho Muñoz, da por concluida la sesión. -----

13

14

15

16

17 Secretaria

Presidente

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30